



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13713576 KZR9I-WY31F-AL76F 5A790FE2B6AF698383CFE5DCABB249F03FC2EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS 2023. (Expte.: 1001-0001 2023/1)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, de fecha 11 de agosto, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Princesa de Asturias para la celebración de los Premios Princesa de Asturias 2023.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación Princesa de Asturias, con CIF G-33039348, una subvención municipal de 300.000 €, que será objeto de pago anticipado de acuerdo a lo establecido en el propio convenio y conforme a lo previsto en el art. 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta que se agote el presupuesto señalado y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo justificarse los gastos objeto del mismo en el plazo de un mes a contar de la finalización de la actividad.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 28 de julio y 9 de agosto respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 17 de agosto de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).